



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000660 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 DIC. 2018

### VISTO:

La solicitud de fecha 20 de Abril del 2018, Informe N°335-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 15 de Junio del 2018, Nota de Coordinación N°673-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 17 de Agosto del 2018 e Informe N°587-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 21 de Setiembre del 2018;

Y,

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud de fecha 20 de Abril del 2018 el Sr. **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN** solicita cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N°00000026-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de Enero del 2018.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000026-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 18 de Enero del 2018. Emitida por la Gerencia General Regional, se resuelve OTORGAR a favor se los trabajadores nombrados, contratados y funcionarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, el reconocimiento de Deuda por concepto de Refrigerio y Movilidad del periodo comprendido del 01 de enero de 1985 al 31 de Diciembre de 1995, ascendente a la suma de Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Dieciséis con 76/100 soles (S/. 998.216.76) de conformidad con el anexo adjunto a dicha resolución. Según dicho anexo al servidor **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, se le ha reconocido como deuda el monto de S/. 8,005.98 soles.

En virtud a la mencionada resolución el administrado está solicitando el cumplimiento de la misma, y para el área de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido Informe N°335-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORAH.UR, de fecha 04 de Julio del 2018, en el que se advierte que se ha logrado cancelar al administrado **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN** la cantidad S/. 6,404.44 soles como parte de la deuda reconocida mediante la Resolución Gerencial General Regional N°00000026-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, quedándole un saldo de S/. 1601.54 soles, el mismo que se sujeta a la disponibilidad presupuestal.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº000660 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

26 DIC. 2018

Respecto a ello, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, mediante proveído estampado en el reverso de los documentos de la referencia b) y c) señala que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a lo solicitado, de resolución que tiene la calidad de firme y consentida. En ese sentido, deviene en **IMPROCEDENTE** lo solicitado.

Asimismo, es de señalarse que, la administración Pública Regional, se rige por el Principio de Legalidad Presupuestaria, por el cual ninguna de las entidades públicas del estado pueden ejecutar gastos que no hayan sido previstos en el crédito presupuestario autorizado en el presupuesto del sector público, por lo que el pago de beneficios DEBEN SUPEDITARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE TRANSFIERA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Asimismo, el inciso a) del artículo 4º de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13º de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señalan que las competencias de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas están orientadas a la conducción del proceso presupuestario.

Por otro lado, de conformidad con la Ley Nº30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, en su artículo 4º, inciso 4.2, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, los que hagan sus veces, en el margo de lo establecido en la ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". En ese sentido, para el cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional Nº000314-2011/GOB.REG.TUMBES-P. de fecha 27 de abril del 2011 que ha adquirido firmeza, debe supeditarse de forma estricta a la disponibilidad presupuestal, y que no genere mayores ingresos al presupuesto público de esta sede regional.

Que estando a lo expuesto la Oficina Regional de asesoría Jurídica es de la Opinión: POR LA IMPROCEDENCIA de lo solicitado por el administrado FERNANDO RENATO VARGAS MORAN sobre de actuación administrativa.

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00701660-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 DIC. 2018

Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y  
Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**; en relación a su reclamo de cumplimiento de actuación administrativa; por no contarse con la disponibilidad presupuestal pertinente para la atención de pago de Refrigerio y Movilidad de forma continua y pago de deuda, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos indicados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Benites Fortas  
GERENTE GENERAL

